



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 23 veintitrés de enero de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas, agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy 23 veintitrés de enero de 2025 dos mil veinticinco siendo las 14:44 catorce horas con cuarenta y cuatro minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de la y los compañeros que nos puedan seguir de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos la sesión. También agradecer el día de hoy el apoyo, el acompañamiento de Rubén Gautier, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y antes del pase de lista correspondiente, hacer del conocimiento de este Consejo que estaríamos tomando la protesta de los compañeros Víctor Hugo Contreras Vargas, quien se incorpora el día de hoy a esta mesa del Consejo en su calidad de propietario del Partido Acción Nacional, así como de Pedro Román Arauz, quien también hace lo propio, incorporándose como representante suplente del Partido del Trabajo. Y para la fórmula respectiva, les pediría ponernos de pie para la protesta de rigor. Víctor Hugo Contreras Vargas y Pedro Román Arauz, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado, la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación del estado, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. - - - - -

Representaciones.- Sí, protesto. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hicieren, que les sean reconocido. Y de lo contrario, que les sea exigido. Muchas gracias y bienvenidos a esta herradura de la democracia. Dicho lo anterior, le pediría de favor, Secretaria, realizar el pase de lista y llevar a cabo la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Conforme a su instrucción, procedo al pase de lista. - - - - -

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	- - - - -	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Secretaria Ejecutiva	- - - - -	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	- - - - -	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	- - - - -	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	- - - - -	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	- - - - -	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León		
Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández		
Consejero Electoral	-----	Presente
Víctor Hugo Contreras Vargas		
Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil		
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Pedro Román Arauz		
Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
Gerardo Estefan Chagolla Rivera		
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	
Óscar Rodolfo Rubio García		
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco		
Representante Propietario del Partido Morena	-----	Presente
Irene Cerda Ramos		
Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán	-----	

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión, por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. ---

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Informe anual de gestión 2024, que a través de la Secretaria Ejecutiva y en términos de lo establecido en el artículo 49 del Código Electoral del estado rinde al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la titular del Órgano Interno de Control. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se reprograma y se modifica la convocatoria para la asamblea general que se celebrará en la comunidad de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, con motivo del proceso de renovación del concejo comunal indígena para el periodo 2025 – 2027, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo por el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos de la comunidad indígena de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, y aprobación en su caso. Es la propuesta de orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de orden del día. Si no hay intervención, por favor, a votación. -----

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, vamos a proceder al desahogo del orden del día. El primer punto corresponde al informe anual de gestión 2024, que a través de la Secretaria Ejecutiva y en términos de lo dispuesto en el artículo 49 del Código Electoral, rinde a este Consejo General la titular del Órgano Interno de Control. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Con la finalidad de hacer saber de manera ejecutiva los resultados correspondientes a la gestión del Órgano Interno de Control durante el año 2024 dos mil veinticuatro, se da cuenta del informe anual de gestión correspondiente a dicho ejercicio, presentado por la titular de la Contraloría Interna de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 49, del Código Electoral, del estado de Michoacán. En dicho informe se da cuenta de manera puntual de las acciones y actividades realizadas por la Contraloría Interna de este órgano electoral, así como de los resultados alcanzados durante el ejercicio que se informa, lo cual abona a la construcción de un Instituto Electoral más eficiente, transparente, en el que la rendición de cuentas a la sociedad sea una constante, formando parte de nuestra cultura institucional. En tal sentido, las actividades realizadas de manera sintetizada se enuncian a continuación. Uno. Se llevaron a cabo tres revisiones al cumplimiento de las metas establecidas en los programas anuales de trabajo presentados por las diferentes áreas que integran este Instituto. Dos. Se brindaron diversas capacitaciones por parte del propio Órgano Interno de Control a personal de este Instituto, y los integrantes de dicho órgano asistieron a capacitaciones de manera presencial o virtual. Tres. Se revisó la normativa institucional y se emitió diversa normatividad interna del Órgano Interno de Control. Cuatro. Se llevó a cabo la difusión de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos del Instituto. Cinco. Participación del Órgano Interno de Control en diversos actos de entrega recepción y en actividades institucionales externas e internas. Seis. Recepción y seguimiento a los expedientes que se encuentran en trámite por presuntas responsabilidades administrativas. Siete. Se describen las actividades realizadas por el Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta. Ocho. finalmente como actividades adicionales, se llevó a cabo el registro del (inaudible) de Órgano Interno de Control. Y dos, inscripción del convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Michoacán. Sería la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración el informe rendido. Adelante, Consejero Juan Adolfo, por favor. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y todos, integrantes de este Consejo General. A quienes nos acompañan de manera presencial y nos siguen a través de redes sociales, así como también medios de comunicación y gracias también al apoyo para la traducción de lengua de señas. Muy buenas tardes. El presente documento, si me permiten nada más brevemente, quisiera yo resaltar, ya lo hemos comentado aquí en otras ocasiones, la actividad del Órgano Interno de Control y concretamente de su titular, la doctora Rosario, quien asume el cargo y las funciones, me parece, de manera amplia. ¿A qué me refiero? Que si bien los Órganos Internos de Control tienen la tarea de llevar a cabo procesos y el objetivo de mecanismos de fiscalización, instrumentando auditorías, revisiones de control y evaluación de la gestión, en el presente informe y lo vemos de manera palpable en las acciones, el actual Órgano Interno de Control que cuenta este Instituto no solamente se constriñe a dichas tareas, sino que también realiza aportaciones, propuestas, hace capacitación, es decir, busca la manera de aumentar en el capital humano los valores de la ética, de la buena conducta, de buenos servidores y servidoras públicas. Este informe que también hemos visto a través de la difusión de nuestras redes sociales, la titular ha entregado al Congreso local, a diputadas y diputados de la comisión correspondiente y de la Mesa Directiva da cuenta de ello, de estas acciones adicionales que abonan, aportan, ayudan al Instituto Electoral de Michoacán en la cuestión de la mejora de sus procesos. Próximamente estaremos también llevando a cabo otras actividades con ella que ya nos convocó que, sin lugar a dudas, ayudan justamente a esa parte de vigilancia, de servicio público, de mejora, que se debe de ofrecer hacia la ciudadanía. Yo aprovecho el informe para agradecerle estas aportaciones que ha venido realizando y que ha hecho a lo largo de su gestión y que queda plasmado aquí en el presente documento. Muchas gracias, Presidente. - - - - -

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 23 de enero de 2025

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir? Igualmente, también si me permiten desde esta Presidencia reconocer también el trabajo que ha venido haciendo la doctora Rosario. Lo comentábamos incluso el día de ayer, anteayer, que efectivamente acudimos al Congreso a hacer entrega, al presidente de la Mesa Directiva, el carácter preventivo que ha tenido el Órgano Interno de Control. Y hacíamos énfasis en eso, o sea, ciertamente es una instancia garante del buen cuidado, del buen manejo de los recursos, en términos, incluso, de responsabilidades, pero siempre esa parte preventiva, esa parte de ir afinando algunos aspectos, de ir afinando algunos procedimientos que precisamente permitan transparentar de mejor manera el uso de los propios recursos públicos y que además creo que eso se ve reflejado, también creo que también es un tema que hay que decirlo, ella ahorita preside y así le ha sido reconocido esta instancia nacional de contralores o de titulares de Órganos Internos de Control, ella está al frente de esta asociación a nivel nacional. Bueno, efectivamente, entre las cosas que seguramente nos estará convocando, Consejeras, Consejero, representantes, pues va a ser a un evento que tendrá lugar aquí en la ciudad de Morelia. Entonces, creo que todo eso da cuenta efectivamente de esa actitud siempre propositiva de parte de quienes conforman el Órgano Interno, y, obviamente, representado, precisamente, por la doctora Rosario. Entonces, igual también sumarnos ahí a ese reconocimiento. Y, obviamente, también entendiendo que todavía hay un buen trayecto por recorrer y varias cosas que afortunadamente se están implementando de la mano también con el área administrativa del propio Instituto. No sé si alguien más tuviese alguna consideración y, si no, pasaríamos, entonces, al segundo punto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por el que se reprograma y modifica la convocatoria para la asamblea general que se celebrará en la comunidad de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, con motivo del proceso de renovación del concejo comunal indígena para el periodo 2025 – 2027, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. El proyecto que se nos somete a consideración establece reprogramar y modificar la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general en la comunidad de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, con motivo de su proceso de renovación de concejo comunal indígena para el periodo 2025 – 2027. Esto es así debido a que el pasado 12 doce de diciembre del año pasado, se recibió escrito por parte de la comunidad de San Ángel Zurumucapio, mediante el cual informaron la necesidad de reprogramar la asamblea que se tenía programada para el domingo 15 quince de diciembre en dicha comunidad, y que este Consejo General así lo había ya acordado, en tanto no se resolvieran los problemas de inseguridad de la comunidad que vivía en ese momento. Posteriormente, el pasado 15 quince de enero ya del presente año, se recibió vía correo electrónico el acta de asamblea celebrada en esa misma fecha por la comunidad en la que determinaron tres cuestiones para poder llevar a cabo ya su proceso de renovación. Primero, el proceso de renovación o de nombramiento a las nuevas autoridades se lleve a cabo el próximo domingo 9 nueve de febrero. Segundo, que se modificara la convocatoria anterior, estableciendo en esta que únicamente podrán participar las personas mayores de 18 años de edad con credencial de elector o, en su defecto, con el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, por lo cual se estaría haciendo la adecuación en la convocatoria que viene anexa al proyecto en la base segunda de la convocatoria para que quede incorporado esta petición por parte de la comunidad solicitada en la asamblea general. Y tercero, que el periodo de las personas que integrarán el nuevo concejo deberá ser a partir del 1º primero de marzo del 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de diciembre del 2027 dos mil veintisiete, lo cual implica, implicó, hacer una modificación también en el segundo párrafo de la base sexta de dicha convocatoria para ajustar dicho periodo. Finalmente, destacar que la asamblea general se realizará bajo los parámetros aprobados en la convocatoria, la que se está anexando, señalada como anexo uno, que contiene la información que se trabajó con dicha comunidad respetando sus usos y costumbres, y que el Instituto Electoral estará actuando en acompañamiento para su proceso de renovación de la comunidad de San Ángel Zurumucapio. Es cuanto, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay alguna intervención, por favor, a votación, Secretaria. -----

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta (falla de audio) algunas adecuaciones de observaciones de forma que no cambian el sentido del proyecto, recibido de las Consejerías en esta Secretaría. Lo pongo a consideración de las Consejerías. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, al tercer y último punto del orden del día, que corresponde a otro proyecto de acuerdo por el que este Consejo General da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos de la comunidad indígena de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, y aprobación en su caso. Para lo cual vuelvo a ceder el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo Montiel. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. En el presente proyecto que se propone a este Consejo General se refiere a la respuesta que se plantea a los escritos presentados por las y los ciudadanos de la comunidad indígena de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán. Esto en relación a que el pasado 17 diecisiete de diciembre se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito signado por los ciudadanos Vidal Rodríguez Pascal y Candelario Martínez Damián, por el cual hicieron del conocimiento de este Instituto que el día jueves 19 diecinueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro se llevaría a cabo la asamblea general para decidir sobre la terminación anticipada de las y los integrantes del concejo comunal de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho. Posteriormente, el 2 dos de enero, ya del presente año, se presenta escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto signado por el ciudadano Candelario Martínez Damián, quien se ostenta como presidente del concejo comunal de San Mateo Ahuiran, mediante el cual solicita se proporcione una audiencia y posterior a ello se otorguen los nombramientos de todos y cada uno de los integrantes del concejo. En ese sentido, es que se procedió a hacer el análisis de los escritos presentados por parte de la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas y por parte de la Comisión de Atención recibirlos en audiencia a dicha, representantes de dicha comunidad. Y el análisis que se presenta en el proyecto se refiere a lo que se establece en el artículo 330, inciso d), del Código Electoral, que señala: el Instituto tendrá las facultades para organizar en conjunto y responsabilidad con las comunidades el proceso de integración de los gobiernos comunales, previa solicitud de estas. Y, asimismo, señala que este órgano electoral calificará y, en su caso, declarará la validez de la elección y al mismo tiempo expedirá las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido dichos nombramientos. De igual manera, dicho artículo establece que el Instituto Electoral de Michoacán deberá determinar lo que corresponda para dar certeza al proceso, vigilando que lo anterior guarde correspondencia con fechas, tiempos y plazos que se establecen en el presente Código Electoral para dichos procedimientos. Lo anterior tiene como objetivo que este Instituto pueda dar certeza del proceso de elección a través de los sistemas normativos internos y, a su vez, garantice el cumplimiento de principios constitucionales convencionales y legales en cada una de las etapas brindando la máxima protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En ese sentido, es importante mencionar que en el proceso se establece que para que este Instituto pueda brindar el acompañamiento a una comunidad indígena en la elección de sus autoridades tradicionales por el sistema de usos y costumbres, es necesario que la comunidad interesada presente ante este órgano electoral una solicitud de acompañamiento, al ser autogestiva, y posteriormente se realicen en conjunto con la comunidad a través de una comisión de enlace una serie de actividades como lo es realizar los trabajos preparatorios consistentes en reuniones de trabajo, elaboración y difusión de la convocatoria, así como la celebración de la asamblea general con la presencia del Instituto Electoral de Michoacán y posteriormente la calificación de la misma, y, por último, la expedición de las constancias de mayoría por este Consejo General. Bajo ese contexto, en el proyecto se establece que este Instituto Electoral en relación con la petición que se formula no está en condiciones para emitir las constancias de mayoría solicitadas, toda vez que no se recibió una solicitud previa por parte de la comunidad indígena de San Mateo Ahuiran, para organizar su proceso de nombramiento en conjunto con este Instituto. Y, por tanto, no participó este Instituto en la elaboración y discusión de la convocatoria, difusión, perdón, en la elaboración y difusión de la convocatoria, en la celebración de la asamblea general para el nombramiento de las autoridades tradicionales y tampoco emitió el acuerdo de calificación y declaratoria de validez de la misma. Es por ello que el proyecto establece que la respuesta a los escritos planteados a los ciudadanos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

de la comunidad indígena de San Mateo Ahuiran van conforme a estas consideraciones anteriormente señaladas. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto. Consejera Selene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. A los medios de comunicación y al personal del Instituto que nos acompaña. Solo para decir que voy a votar a favor del acuerdo que nos presentan ahorita, del cual se ha dado cuenta. Y, bueno, me gustaría señalar que este acuerdo que se pone a consideración garantiza el derecho constitucional de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para elegir a sus autoridades de conformidad con sus sistemas normativas, en principio. Y el artículo 330, inciso e), del Código Electoral del estado de Michoacán, como ya lo reseñó el Consejero Juan Adolfo, pues establece la facultad del Instituto de acompañar a las autoridades y a los pueblos y comunidades en la renovación de sus autoridades tradicionales. Cuando el Instituto organiza las elecciones de las autoridades tradicionales, hay distintas etapas, que ya no las comentó, que es actividades preparatorias, celebración de la asamblea general, calificación del proceso de nombramiento por parte del Instituto y la expedición de las constancias de mayoría. En el caso concreto, nos solicitan a este Instituto que se emitan los nombramientos, las constancias de mayoría a quienes resultaron electos del proceso electivo. Sin embargo, en esta ocasión se está resolviendo que no ha lugar a la petición de los solicitantes. Y me gustaría decir que esta decisión del Consejo General no vulnera su derecho a la libre determinación, ni su autonomía. Con esta decisión se desconoce a las autoridades tradicionales de Ahuiran, porque, bueno, me gustaría contextualizar que, en el caso particular, la solicitud previa de acompañamiento de este Instituto que exige el numeral citado, para el desarrollo de la elección de usos y costumbres, no fue realizada por la comunidad, a pesar de conocer el derecho de que los asiste para así hacerlo. Ello es así dado con relación en un proceso de selección diverso de esta misma comunidad, la misma, primeramente, presentó con anticipación a este Instituto su solicitud de acompañamiento y seguido de ello, en conjunto con la misma comunidad, fue posible llevar a cabo el procedimiento señalado. En el concepto, una de las generalidades perseguidas por el legislador, de que el IEM emita los nombramientos de quienes han sido electas y electos por sus comunidades. En el caso de que sea el Instituto quien debe acompañar la elección al respecto, (inaudible) las comunidades de la legitimidad del proceso de renovación de sus autoridades, es decir, si el Instituto no participa a petición de las partes en el proceso electivo, carece de elementos materiales para corroborar de manera cierta y objetiva que este se haya verificado respetando todos los principios constitucionales y la libre determinación de las comunidades. Por tal motivo, esta autoridad administrativa, en mi concepto, como se expone en el proyecto citado no se encuentra en condiciones de emitir las constancias de mayoría solicitadas, al no haberse agotado el procedimiento referido en la solicitud previa. Finalmente, no se puede soslayar que (inaudible) que en una misma comunidad se ostenten distintos grupos como autoridades tradicionales y que ambos soliciten a este Instituto la expedición de sus respectivos nombramientos (inaudible) esta decisión, pues una diversa podría generar problemas en una comunidad o reconocerse una autoridad de la cual no se tiene evidencia de que haya sido válidamente electa. Sin duda, aquí en el expediente, los solicitantes presentaron diversas documentales, la asamblea general, presentaron una memoria USB, distintas documentales, es decir, lo cual, yo quiero hacer énfasis en que el hecho de que no se expidan los nombramientos por este Instituto, no significa que se desconozca la calidad con la se ostentan, porque el Instituto no puede desconocer esas cualidades y ellos pueden realizar cualquiera de sus trámites administrativos con los nombramientos que ellos mismos emitan. Y, por último, derivado del sentido de esta resolución, que es en sentido negativo, pues las partes tienen a su disposición el acceso a la justicia, que es el juicio de la ciudadanía, y tienen cinco días hábiles para informar la determinación de este Consejo, en el que caso de que considere que se vulneren sus derechos. Es cuanto, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir? Yo nada más, si me permiten, como tipo conclusión. Hay cantidad de asambleas y de renovación de autoridades de comunidades que no han pasado por el Instituto y en ningún momento se ha puesto en entredicho la validez de sus decisiones. Efectivamente, como comenta la Consejera, en ejercicio de su derecho al autogobierno. Entonces, creo que eso también debe dar tranquilidad a las comunidades en ese sentido. Y si no hay más, a votación, por favor. Ah, perdón, perdón, adelante, representante de Morena, don Rigoberto Márquez. -----

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-02/2025

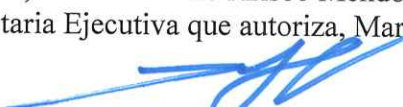
Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Gracias, Presidente. Un gusto saludar a los Consejeros, representantes de los partidos, a los medios de comunicación, y a quien sigue la transmisión. Primero celebro que los pueblos originarios tengan un lugar en donde puedan manifestar el derecho, recordar que nuestro gobernador, Alfredo Ramírez Bedolla, en Michoacán, le ha apostado al tema para que los recursos sean directos, ha apostado que los pueblos originarios tengan esta autonomía y celebro que el Instituto Electoral de Michoacán acompañe a cada una de las asambleas en donde ellos determinan la forma o modo de gobernar. También dejo en claro que la doctora Claudia, nuestra presidenta, ha apoyado este tema, y hace escasos quince, veinte días, presentó una reforma en cuanto a la importancia que tiene que los pueblos originarios no solo sean electivos, sino también sean consecuentes con su presupuesto, que son dos cosas que Morena ha esforzado para que en Michoacán y en el país cada comunidad de los pueblos originarios puedan ejercer directamente su presupuesto, bajo las condiciones y normas y necesidades que tengan. También celebro el trabajo de los Consejeros al frente de esta tarea de acompañar. No es fácil entrar a una comunidad en los pueblos originarios para establecer un método electivo que le dé norma. Felicito y celebro que el Instituto Electoral de Michoacán esté apegado a estos principios. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no fuese así, entonces, por favor, a votación, Secretaria. -----

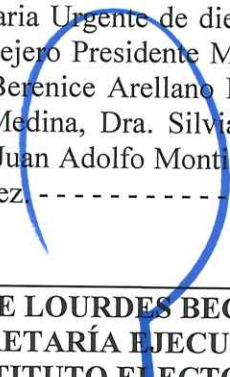
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos concluyendo con el desahogo de los tres puntos del orden del día aprobado. Por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos, darles las gracias, agradecer su asistencia a esta sesión y desearles muy buen provecho. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez -----


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

